Seremi
Región del
Biobío

Ministerio de
Bienes Nacionales

GENDARMERIA DE CHILE, DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO.
Destina inmueble fiscal ubicado en General Pedro Lagos N°473, comuna de San Carlos, provincia de Ñuble, Región del Bío Bío.

EXP. 081DE618617

CONCEPCION, 28 OCT. 2014

RES. EXENTA N° 3157 / **VISTOS,** Orden Ministerial N°1, de fecha 21 de septiembre de 2012; las disposiciones contenidas en los Art. 83 al 86, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880; el Decreto Supremo N°44, de fecha 18 de marzo de 2014, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, todas del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 08 de julio de 2014, Gendarmería de Chile, Dirección Regional del Bío Bío, ingresó esta Secretaría Regional Ministerial un formulario de postulación para la destinación por el inmueble fiscal ubicado en General Pedro Lagos N°473, comuna de San Carlos, provincia de Ñuble, Región del Bío Bío. El expediente fue signado con el N°618617.

2.- Que, Gendarmería de Chile, Dirección Regional del Bío Bío, en su postulación informa que requieren regularizar la ocupación del terreno, en donde se encuentra ubicada, instalada y funcionando la cárcel (establecimiento penitenciario) de San Carlos, denominado Centro de Detención Preventiva de San Carlos.

R E S U E L V O:

1.- Destínese a Gendarmería de Chile, Dirección Regional del Bío Bío, Rut.: 61.004.068-3, el inmueble fiscal ubicado en General Pedro Lagos N°473, comuna de San Carlos, provincia de Ñuble, Región del Bío Bío. El inmueble fiscal se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 62 bajo el N°185 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos, correspondiente al año 1905, Rol de Avalúo N°131-9 del Servicio de Impuestos Internos, I.D. Catastral 267591 y se encuentra individualizado según plano N°08-1-2.660 C.U. y tiene una superficie total de 3.710,00 m2, y sus deslindes son los siguientes:

NORTE : Calle General Lagos, en 76,20 metros;
ESTE : Luis Quezada, en 32,90 metros, y Héctor Palma, en 17,00 metros;
SUR : Mario Navarro, en 12,50 meros; Cristóbal Franco, en 24,90 metros, y Hugo Ortega Vásquez, en 39,10 metros, y
OESTE : Teresa Martínez, en 13,00 metros; María Manríquez Labrín, en 34,40 metros.

3.- Este inmueble fiscal se destina para el funcionamiento Centro de Detención Preventiva de San Carlos.

4.- El beneficiario, por este acto, adquiere la obligación de administrar el inmueble a su cargo, debiendo efectuar todos los trabajos que se requieran para cumplir con el objetivo citado en el punto anterior, quedando todas las mejoras introducidas a beneficio fiscal.

5.- Serán de cargo exclusivo del beneficiario todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios, tales como: agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien destinado.

6.- El beneficiario, deberá hacer uso del inmueble para los fines señalados, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de la notificación de la presente Resolución. Si no lo hiciere, deberá ponerlo a disposición de este Ministerio dentro del plazo de 60 días, contados desde la fecha de certificación del uso del inmueble, otorgado por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío.

7.- Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. 1.939, de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

8.- La institución beneficiaria deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales anualmente una Declaración Jurada de Uso, la cual se le proporciona a través de éste acto administrativo. Dicha Declaración será entregada completa y firmada a contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo. Para cada año siguiente el plazo de entrega de dicha Declaración será el mes de la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la Declaración o la constatación de información falsa contenida en ella, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho para dar término inmediato al respectivo acto administrativo.

Anótese, regístrese y comuníquese.-

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - Secretaría Regional Ministerial - VIII Región

ERIC AEDO JELDRES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO

EAJ/JVR/RAG/ypt
Distribución:
1.- Destinatario: O'Higgins N°77, Concepción
2.- Archivo Unidad de Bienes Nacionales
3.- Archivo Oficina de Partes
Res/dest/2014